



HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda, y de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, les fueron turnadas las iniciativas con proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Desarrollo Urbano; de la Ley Orgánica Municipal, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas; y de la Ley Orgánica de la Administración Pública, todas del Estado de Michoacán de Ocampo, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En Sesión de Pleno de la Septuagésima Quinta Legislatura celebrada el 14 de julio de 2022, se dio lectura a la iniciativa que contiene proyecto de Decreto mediante la cual, se adiciona un artículo 151 bis, se reforma la fracción VII del artículo 372, se adicionan dos párrafos a la fracción VI del artículo 385, y se modifica la fracción II del artículo 443, del Código de Desarrollo Urbano; se adicionan dos párrafos a la fracción VI del inciso a), del artículo 40 de la Ley Orgánica Municipal, se adiciona un párrafo a la fracción II, del artículo 16 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas; y se adiciona un segundo párrafo a la fracción V del artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, todas del Estado de Michoacán de Ocampo; misma que fue turnada a las Comisiones de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda, y de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, para su estudio, análisis y dictamen.

SEGUNDO. En Sesión de Pleno de la Septuagésima Quinta Legislatura celebrada el 21 de junio de 2023, se dio lectura a la iniciativa que contiene proyecto de Decreto mediante la cual, se reforma el segundo párrafo del artículo 7 bis del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo; misma que fue turnada a las Comisiones de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda, y de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, para su estudio, análisis y dictamen.



TERCERO. En Sesión de Pleno de la Septuagésima Quinta Legislatura celebrada el 4 de julio de 2023, se dio lectura a la iniciativa que contiene proyecto de Decreto mediante la cual, se reforma el artículo 416 del Código de Desarrollo Urbano, y se reforma el párrafo primero del artículo 169 de la Ley Orgánica Municipal, ambos del Estado de Michoacán de Ocampo; misma que fue turnada a las Comisiones de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda, y de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, para su estudio, análisis y dictamen.

CUARTO. En Sesión de Pleno de la Septuagésima Quinta Legislatura celebrada el 7 de diciembre de 2023, se dio lectura a la iniciativa que contiene proyecto de Decreto mediante la cual, se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Desarrollo Urbano; así como la Ley Orgánica Municipal ambos del Estado de Michoacán de Ocampo; misma que fue turnada a las Comisiones de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda, y de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, para su estudio, análisis y dictamen.

QUINTO. En Sesión de Pleno de la Septuagésima Quinta Legislatura celebrada el 19 de junio de 2024, se dio lectura a la iniciativa que contiene proyecto de Decreto mediante la cual, se reforman los artículos 13, fracciones XVII y XVIII; 14, fracción I y II; y 96 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo; misma que fue turnada a las Comisiones de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda, y de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, para su estudio, análisis y dictamen.

SEXTO. En Sesión de Pleno celebrada el 3 de octubre de 2024, se aprobó el Acuerdo de la integración de las Comisiones y Comités de la Septuagésima Sexta Legislatura, entre ellas, la Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda, ahora Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial e Infraestructura; así como la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, abocándose al estudio, análisis y dictamen de los asuntos pendientes de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán.

Del estudio y análisis realizado por estas Comisiones, se arribó a las siguientes:

CONSIDERACIONES



El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para reformar, abrogar y derogar las leyes y decretos que se expidieren en el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Las Comisiones de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial e Infraestructura; y de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, son órganos del Congreso, facultados para estudiar, analizar y dictaminar los asuntos relativos a la expedición, reformas y adiciones a la legislación en materia de desarrollo urbano y los de carácter municipal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 fracción I, 62 fracciones IX y XII, 63, 64 fracciones I y II, 75 y 78, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Mediante el proceso de entrega-recepción, las Comisiones de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda, y de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, entre otros asuntos, recibieron las iniciativas referidas en el apartado de antecedentes.

En Sesión de Pleno celebrada el 14 de mayo de 2025, se aprobó la reforma a la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para cambiar la denominación de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda, y ahora denominarse Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial e Infraestructura.

Las iniciativas materia del presente dictamen, corresponde a los asuntos presentados durante el ejercicio legal de la Septuagésima Quinta Legislatura, las cuales, no fueron dictaminadas en el período legislativo que se presentaron, se sitúan en el supuesto establecido en el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que se determina el archivo definitivo de las mismas.

Con el fin de preservar el derecho constitucional de los iniciadores, podrán ser presentadas, si así lo determinan sus autores, cuando lo determinen, en observancia a lo dispuesto en el artículo 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y en lo dispuesto en los artículos 5º fracción I, 18, 19 y 20 de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.



Por las consideraciones expuestas y con fundamento en los artículos 52 fracción I, 62 fracciones IX y XII, 63, 64 fracciones I y II, 75 y 78, 240, 243, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, las Comisiones de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial e Infraestructura, y de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, someten a la consideración del Pleno, el siguiente proyecto de:

A C U E R D O

ÚNICO. Se determina el archivo definitivo de la iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Desarrollo Urbano; de la Ley Orgánica Municipal, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas; y de la Ley Orgánica de la Administración Pública, todas del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada durante el ejercicio legal de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 28 días del mes de agosto de 2025.

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

DIPUTADA SANDRA OLIMPIA GARIBAY ESQUIVEL
PRESIDENTA

DIPUTADA ANA VANESSA CARATACHEA SÁNCHEZ
INTEGRANTE

DIPUTADO HUGO ERNESTO RANGEL VARGAS
INTEGRANTE

DIPUTADA JAQUELINE AVILÉS OSORIO
INTEGRANTE



COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y LÍMITES TERRITORIALES

DIPUTADA MARÍA ITZÉ CAMACHO ZAPIAIN
PRESIDENTA

DIPUTADO ALFONSO JANITZIO CHÁVEZ ANDRADE
INTEGRANTE

DIPUTADA JAQUELINE AVILÉS OSORIO
INTEGRANTE

Las firmas que obran en la presente foja, corresponden al Dictamen con proyecto de Acuerdo, por el cual, se determina el archivo definitivo de la iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Desarrollo Urbano; de la Ley Orgánica Municipal, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas; y de la Ley Orgánica de la Administración Pública, todas del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada durante el ejercicio legal de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado; elaborado por las Comisiones de Desarrollo Urbano, Ordenamientos Territorial e Infraestructura, y de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, de fecha 28 de agosto de 2025.- - - - -